



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradlaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, El Sr. **Santos Isidro Elvir Rodríguez** con numero de identidad 0817-1981-00146 mayor de edad, Soltero, hondureño y con domicilio en el casco urbano de San Antonio de Oriente, quien para efectos de este contrato se denomina **El Contratista** ambos con obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato para vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal los días que a continuación se detalla:

✓ Días del mes de Octubre: 06,07,08,09 Y 10.

✓ Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Vigilancia d las Instalaciones de la Alcaldía desde el día miércoles 06, hasta el día domingo 10, en Horario de 6:00 a.m hasta el día lunes a la 6:00 p.m. el pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps.1,500.00 desglosado de la siguiente manera:
- Lps.300.00 (trescientos lempiras por día)
- El monto total a entregar al contratista será por un valor de L.1, 500.00, mismos que serán pagados bajo disponibilidad de efectivo en la Municipalidad.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

**IMPORTANTE: Es de mutuo acuerdo que el contratante no contrae con el contratista ningún beneficio laboral como aguinaldo, catorceavo mes, indemnizaciones laborales con el contratista más que el pago mensual de lo que detalla este contrato y durante la vigencia del mismo**

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 05 días del mes de octubre del 2021.



Manuel Antonio Maradlaga  
Alcalde Municipal



Isidro Elvir Rodríguez  
No. Identidad: 0817-1981-00146  
Contratista

Cc: archivo  
Interesado

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**2022 - 2026**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL ZARZAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, COMO CONTRAPARTE DE LA MUNICIPALIDAD.**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño y con domicilio en la Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111 actuando en su condición de **Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente**, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día 17 de diciembre del 2017, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y debidamente Autorizado para la celebración del presente Contrato, por la Honorable Corporación Municipal, denominado en adelante **LA ALCALDÍA**, por una parte y la Señora **SIOMARA REBECA ALVARADO SALGADO**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureña y con domicilio en caserío el zarzal, Aldea El jicarito Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portadora del Documento Nacional de Identificación número 0817 1983 00116, a quien se denominará **LA PRESTADORA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que estará regido, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA PRESTADORA**, se compromete a brindar sus servicios para la elaboración de alimentos para cinco personas, durante veinte días, de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PRESTADORA**, elaborará 3 tiempos de comida, para 5 personas, por el término de 20 días, haciendo un total de 300 platos de comida, a un valor de Sesenta y Cinco Lempiras (L.65.00) por cada plato de comida. Utilizando sus propios utensilios, herramientas, recursos y productos. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Presente contrato, tendrá una vigencia de 20 días, comenzando a partir del día 24 de octubre del año 2021 al 12 de noviembre del mismo año 2021, término de tiempo por el cual, el personal estará en la ejecución del Proyecto de Pavimentación, en la Comunidad de El Zarzal, Aldea Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA**, pagará a la Prestadora, la cantidad de L.65.00 por tiempo de comida, para 5 personas,

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

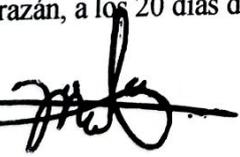
**2022 - 2026**

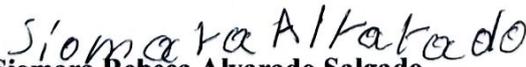


durante 20 días, por lo que el valor total del Contrato será de L.19,500.00, la cual será pagada al finalizar el Contrato, según la Partida Presupuestaria respectiva. Se le harán las deducciones de los impuestos legales y correspondientes. **QUINTA: HORARIO: LA PRESTADORA**, se compromete a entregar los 5 platos de desayuno conteniendo: **frijoles, huevo, plátano, queso, embutido, tortillas, entre otros, a las 8:00 am; 5 platos de almuerzos, conteniendo: arroz, tortillas, ensalada de diferentes y variando el tipo de carnes, a las 12 del mediodía y las 5 cenas conteniendo frijoles, huevo, lácteo, tortillas, a las 6:00 Pm.** En el entendido que la Alcaldía queda exenta de todo tipo de responsabilidad, si la Prestadora entrega más alimentos de los aquí establecidos. **SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **LA PRESTADORA** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato. **3.** Por decisión unilateral de una de las partes, informando a la otra parte con por lo menos 3 días de anticipación. **4.** Por incumplimiento de **LA PRESTADORA** de las obligaciones contraídas. **5.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **6.** Cuando **LA ALCALDÍA**, pierda la confianza de **LA PRESTADORA**, en la prestación de sus servicios. **7.** Por la pérdida de la confianza o disgusto por parte de los beneficiarios de los Alimentos. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



  
**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**  
**Alcalde Municipal**

  
**Siomara Rebeca Alvarado Salgado**  
**Prestadora**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ con domicilio en San Antonio de Oriente y numero de identidad 0817-1948-00005 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la instalación de separación de oficinas en primera etapa y segunda etapa de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, en el mes de Octubre de lunes a viernes .

REALIZARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- Vigilancia de las Instalaciones de la Municipalidad en un horario de 6:00 p.m a 6:00 a.m., de lunes a viernes.

FORMA DE PAGO

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00 (Seis mil exactos)
- Se realizará un solo pago al finalizar el mismo.
- Al finalizar dicho contrato el CONTRATISTA deberá presentar un reporte donde especifique las incidencias diarias durante su jornada de trabajo, una vez finalizado el contrato y entregando dicho reporte, LA MUNICIPALIDAD ordenará el pago por el trabajo realizado.
- Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por el trabajo antes descrito.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de Octubre del año 2021.



Manuel Antonio Maradiaga  
Alcalde Municipal  
LA MUNICIPALIDAD



MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
No. Identidad: 0817-1948-00005  
CONTRATISTA



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



## CONTRATO POR SERVICIO

**NOSOTROS:** MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero 0817-1972-0011, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA, Martha Teresa Mairena Lanza**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1989-00257, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de octubre y finalizando el 31 de octubre del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de **L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.-** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas.4) Cuando la **EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA**.- **OCTAVA: ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de octubre del año



Manuel Antonio Maradiaga S.  
**Alcalde Municipal**



Martina Teresa Mairena Lanza

0817-1989-00257

**La Empleada**